

## PODER

En la ciudad de Amberes a los 27 días del mes de agosto del 2009, el señor Philippe Huybrechs a nombre y en representación de MANUCHAR NV, manifiesta:

### **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparece el señor Philippe Huybrechs en su calidad de Managing Director y como tal, representante legal de MANUCHAR NV, legalmente constituida bajo las leyes de Bélgica con domicilio principal en la ciudad de Amberes, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los abogados Doctores José Rafael Meythaler Baquero y/o Carlos Alfonso Larreátegui Nardi y/o Margarita Rosa Zambrano Albuja, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

### **SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-**

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de **SOCIEDAD DE EXPORTACION E IMPORTACION MAPRIPLASTEC DEL ECUADOR S.A.** de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

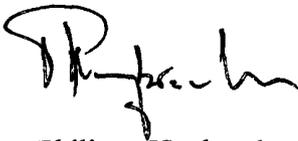
En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009.

## TERCERA.- FORMALIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

## CUARTA.- DURACION.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido

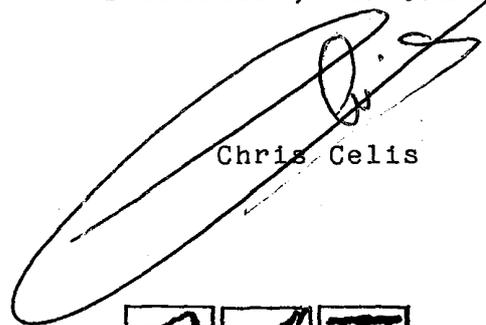
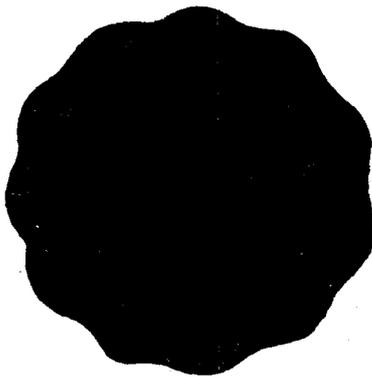


Philippe Huybrechs  
Managing Director  
Pasaporte n° EF819662

MANUCHAR NV

El infrascrito, Chris Celis, Notario Publico en Brasschaat, Bélgica, certifica la autenticidad de la firma de Don Philippe Huybrechs.

Brasschaat, 16/09/2009



Chris Celis



**CELIS Chris**  
NOTARIS

Burgerlijke Vennootschap  
onder de vorm van een BVBA  
Door Verstraetelei 38  
2830 BRASSCHAAT